

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
RESOLUCIÓN N° 82956
(AGOSTO 18 DE 2020)**

Por medio de la cual se resuelve solicitud de actualización de la resolución número 189957 del 14 de diciembre de 2018 de registro de nueve (9) programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas, al establecimiento educativo **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, los cuales se denominan de la siguiente manera: **INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2, INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1, INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2, INGLÉS PREAVANZADO NIVEL C 1, FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2, FRANCÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1, y FRANCÉS INTERMEDIO B 2**, por certificación en calidad de los programas anteriormente descritos, como lo exige la Ley 1651 de julio de 2013.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE ITAGUI, en ejercicio de sus facultades legales y Constitucionales, en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001, la Ley 1651 de 2013, el Decreto Nacional 1075 de 2015, la Resolución Ministerial 2826 de 2002, el Decreto Municipal 594 de septiembre 07 de 2016, el Decreto Municipal 067 de enero 02 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia establece: "*Los particulares podrán fundar establecimientos educativos. La ley establecerá las condiciones para su creación y gestión (...).*"

Que de conformidad con los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, corresponde a las Secretarías de Educación Administrar el servicio.

Que la función de inspección y vigilancia se ejercerá de conformidad con lo dispuesto en la Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y Decreto 907 de 1996, y lo compilado en el Decreto 1075 de 2015

Que al tenor del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y en concordancia con el Artículo 2.3.7.1.2 del Decreto 1075 de 2015 corresponde a las Secretarías de Educación de los municipios certificados en su deber de inspección y vigilancia, aprobar la creación y funcionamiento de los establecimientos de educación formal y para el trabajo y el desarrollo humano.

La Ley 1651 de julio de 2013 en su artículo 6 establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano que decidan ofrecer programas de idiomas, deberán obtener la certificación en gestión de calidad, tanto de la institución como de los programas a ofrecer, sin perjuicio del cumplimiento de los demás requisitos establecidos en las normas vigentes para el desarrollo de los programas en este nivel de formación.

Que además de otorgar licencia de funcionamiento, el Decreto 1075 en su artículo 2.6.4.6 autoriza a las secretarías de educación certificadas, el registro de los programas de educación para el trabajo y desarrollo humano.

Que en concordancia con lo antes dicho, el mismo Decreto en el artículo 2.6.4.8, establece que para obtener el registro de un programa la institución prestadora del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano deberá presentar a la secretaria de educación de la entidad territorial certificada un proyecto educativo institucional.

Que así mismo establece en el Artículo 2.6.4.7: "Vigencia del registro. El registro tiene una vigencia de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga. Su renovación se debe solicitar ante la respectiva secretaría de educación con una antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

Cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años (...)"

Que mediante Resolución Nacional N° 2826 de diciembre 9 de 2002 le fue otorgada Certificación al Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley 715 de 2001.

Que según consta en el literal a del artículo 12 del Decreto Municipal 594 de septiembre 07 de 2016, el Alcalde delega en el Secretario de Educación las funciones de Inspección y Vigilancia de la prestación del servicio educativo.

Que por medio del Decreto 067 del 02 de enero de 2020, se ratificó al Secretario de Educación en su cargo.

Que al establecimiento educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano, **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART**, se le otorgó la resolución de registro de programas N° número 189957 del 14 de diciembre de 2018, y que este establecimiento educativo se encuentra prestando el servicio educativo en la Cra 50 A N° 36-90 Local 401 del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia, con N° telefónico 605 10 79 y Nit N° 830.033.825-2.

Que el Coordinador académico regional Antioquia, de la sede Itagüí del establecimiento educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** con Nit N° 830.033.825-2, licenciado **OSCAR DARIO CORONADO VÉLEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.129.519.714, solicitó a la Secretaría de Educación a través de la Unidad de Inspección y Vigilancia, la actualización del registro de nueve (9) programas, de conocimientos académicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas, número 189957 del 14 de diciembre de 2018, denominados, **INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2, INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1, INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2, INGLÉS PREAVANZADO NIVEL C 1, FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1, FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2, FRANCÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1, y FRANCÉS INTERMEDIO B 2**, por la certificación en calidad de los programas anteriormente descritos, como lo exige la Ley 1651 de julio de 2013.

Que la Unidad de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación del Municipio de Itagüí, habiendo recibido de la **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART** los documentos que acreditan la certificación de los programas por parte del ente certificador **Bureau Veritas CO2020.00641 de febrero 28 de 2020**, que fundamenta la actualización de la resolución número 189957 del 14 de diciembre de 2018 de registro de los nueve (9) programas, de conocimientos académicos de educación para el trabajo y el desarrollo humano en el área de idiomas, descritos anteriormente, ha determinado por parte de este equipo técnico recomendar la actualización de dicha resolución.

Que las tarifas aprobadas, serán las que queden consignadas en la presente resolución de registro de los programas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Modificar la resolución de registro de programas N° 189957 del 14 de diciembre de 2018 la cual quedará así:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar el registro de programas modalidad indefinida a los siguientes programas de formación laboral, teniendo en cuenta la parte motiva de esta resolución.

ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO: ACADEMIA DE IDIOMAS SMART, Resolución de licencia de funcionamiento condicionada N° 189956 de diciembre 14 de 2018 y resolución de actualización de licencia de funcionamiento Indefinida 82955 del 18 Agosto de 2020.

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-1
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 1.624.367
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5º)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGÜI. CRA 50 A N° 36-90 LOCAL 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	160 HORAS, 30 MINUTOS.
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS ELEMENTAL NIVEL A 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-2
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 1.624.367
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5º)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGÜI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	160 HORAS, 30 MINUTOS.
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS BÁSICO NIVEL A 2

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-3
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 1.785.929
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5º)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGÜI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	177
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-4
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.030.458
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5°)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	201
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS INTERMEDIO NIVEL B 2

NOMBRE DEL PROGRAMA	INGLÉS PREAVANZADO NIVEL C 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-5
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.030.458
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5°)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	201
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN INGLÉS PREAVANZADO NIVEL C 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-6
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 1.624.367
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5°)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	160 HORAS, 30 MINUTOS.
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS ELEMENTAL NIVEL A 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-7
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 1.624.367
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5°)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	162
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS BÁSICO NIVEL A 2

NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-8
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 1.785.929
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5°)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	177
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS PREINTERMEDIO NIVEL B 1

NOMBRE DEL PROGRAMA	FRANCÉS INTERMEDIO B 2
RESOLUCIÓN DE REGISTRO	82956-9
VIGENCIA DE REGISTRO CONDICIONADO	7 AÑOS
COSTO DEL PROGRAMA	\$ 2.030.458
GRADO DE ESCOLARIDAD	QUINTO DE PRIMARIA (5°)
SEDE DEL PROGRAMA	MUNICIPIO DE ITAGUI. CRA 50 A N° 36-90 Local 401 TEL. 605 10 79
DURACION EN HORAS	201
JORNADA	DIURNA, NOCTURNA, SABATINA Y DOMINICAL
METODOLOGIA	PRESENCIAL
CERTIFICADO A OTORGAR	CERTIFICADO DE CONOCIMIENTOS ACADÉMICOS EN FRANCÉS INTERMEDIO B 2

PARÁGRAFO: Para efectos de la actualización del registro de estos programas, el establecimiento deberá solicitar con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento, la renovación de los mismos. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia del registro del programa y la institución no podrá admitir nuevos estudiantes para dicho programa.

ARTÍCULO 2°: Informar que los programa identificados en el artículo primero de esta resolución, deberán ser registrados en el Sistema Nacional de Información (SIET) de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano del Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 3°: Indicar que los programas descritos en el artículo primero, podrán ser objeto de visita de inspección y vigilancia y en caso de encontrarse que no cumplen con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, según se habían aportado para el registro inicial del programa, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO 4°: Notificar este acto administrativo personalmente, al Representante Legal o Director del establecimiento educativo de educación para el trabajo y el desarrollo humano **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.**

ARTÍCULO 5°: Informar que la copia de la presente resolución, y de las que se encuentren vigentes, deberán fijarse en lugar visible del establecimiento educativo **ACADEMIA DE IDIOMAS SMART.**

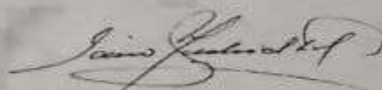
ARTÍCULO 6°: Comunicar que frente a esta resolución, proceden los recursos de ley dentro de los términos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 7°: Informar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GUILBERMO LEÓN RESTREPO OCHOA.
Secretario de Educación.



JAIRO DE JESÚS MADRID GIL
Director de Núcleo-Coordenador Unidad de Insp y Vig.



YANCELLY GAVIRIA CORREA
P.U Abogada.

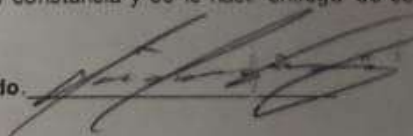


ELKIN ALONSO LONDOÑO COLORADO.
Técnico Unidad de Insp y Vig.

NOTIFICACIÓN PERSONAL.

En la fecha 24 de agosto de 2020, se Notifica personalmente al (la) señor (a) Oscar Darío Coronado con Cédula de Ciudadanía N° 1129514714 de Bogotá de la Resolución N° 12956 del 18 de Agosto de 2020 quien enterado (a) del contenido, firma en constancia y se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del citado documento.

Firma del Notificado.



Notificador: Elkin Alonso Londoño Colorado

Firma

